

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

Victoria Entre Ríos, 07 ABR 2026

VISTO:

Que mediante Expediente Administrativo N° 2.949/2.026, Pedido de Abastecimiento 30.924/2.026 y Pedido de Suministro N° 28.244/2.026, se solicitó la **adquisición de 150.000 kg de Policloruro de aluminio PAC 18 para potabilización de y 3.000 kilos de cloro gaseoso tipo americano Y;**

CONSIDERANDO:

Que los insumos mencionados resultan imprescindibles para el proceso de potabilización y producción de agua potable apta para consumo humano, dentro de la Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias;

Que la Ordenanza N° 2.352 (modificada por Ord. 4.134), en su Artículo 109º, Inciso 14, autoriza la aplicación del procedimiento de contratación directa por vía de excepción para la *"compra directa de insumos para la potabilización del agua"*;

Que a través de la Oficina de Compras se remitieron invitaciones a los proveedores del rubro para cotizar el material solicitado, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, teniendo en cuenta la urgencia del procedimiento;

Que producto del pedido de cotización formulado, se obtuvo una única oferta perteneciente a la firma Induquímica Argentina S.A. por \$ 258.741.000,00 IVA incluido. Mantenimiento de oferta 10 días. Plazo de entrega: A requerimiento del Municipio. Forma de pago: Contado. Lugar de entrega: Planta potabilizadora de Obras Sanitarias Municipal;

Que la empresa mencionada es el proveedor habitual de la Municipalidad en insumos y materiales para la potabilización de agua;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 14º de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma **INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-70822108-9, con domicilio en Av. San Martín N° 3426, Piso 3, Departamento 302, de la localidad de Florida, Buenos Aires, para la adquisición de **Ítem N° 1:** 150.000 (ciento cincuenta mil) kg. De Policloruro de Aluminio PAC 18, características: color ámbar, estado de agregación líquido, aspecto liquido transparente para tratamiento de agua potable. Características: oxido de aluminio 17-18, basicidad 17-43, cloruros 19,5-22,5, turbidez NTU 15 máximo, densidad 1,36-1,38, precio unitario por kilo pesos Un mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$1.535/kg) lo que hace un total de pesos doscientos treinta millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$230.250.000,00) e **Ítem N° 2:** 3.000 (tres mil) kilogramos de cloro color amarillo verdoso, olor irritable, estado de agregación liquido gas, en cilindros de 1.000 (mil) kilogramos c/u, tipo americano. (Los cilindros deben cumplir con las normas de seguridad y certificados con prueba hidráulica). Características cloro 99,8 mínimo, residuo no volátil 100 máximo, humedad 150 máximo. Precio unitario por kilo pesos nueve mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100 (\$9.497,00/Kg), lo que hace un total de pesos veintiocho millones cuatrocientos noventa y un mil con 00/100 (\$28.491.000,00), totalizando el monto adjudicado la suma de pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 258.741.000,00), IVA INCLUIDO.** Mantenimiento de oferta 10 días. Plazo de entrega: A requerimiento del municipio. Forma de pago: Contado. Lugar de entrega: Planta potabilizadora de Obras Sanitarias Municipal.

ARTICULO 2º: Proceder a notificar a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo 1º; correspondiendo a la Secretaría Legal y Técnica la confección del contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Pasar a Secretaria de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese y oportunamente, archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria